



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-MDPP

Puente Piedra, 03 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 000013-2021/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 025-2021-GSC/MDPP de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 296-2021-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

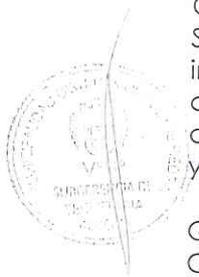
Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual es un conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, con la finalidad de contar con información básica sistematizada del Sereno Municipal y de las Municipalidades que cuenten con servicios de Serenazgo, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y la sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 025-2021-GSC/MDPP de fecha 13 DE julio de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita se designe al Funcionario Responsable para el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad de Puente Piedra, así mismo sería el encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual del SINASEC;

Que, mediante Informe N° 296-2021-SGAJ/MDPP de fecha 03 de agosto de 2021, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente a la procedencia de designar al Responsable para el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad de Puente Piedra, así mismo sería el encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual del SINASEC;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

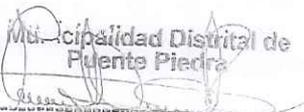
SE RESUELVE:

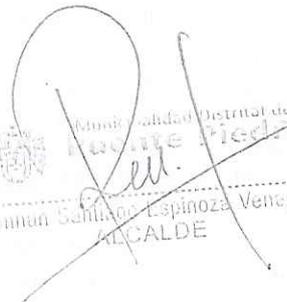
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Subgerente de Serenazgo, como funcionario responsable del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos - SINASEC.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente en la portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

LILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Subgerencia de Secretaría General

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Roman Santibáñez Espinoza Venegas
ALCALDE